



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de noviembre de 2023

### Resolución 2708 (2023)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9474ª sesión,  
celebrada el 14 de noviembre de 2023**

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Abyei y a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur y subrayando la importancia de que se cumplan y apliquen en su totalidad,

*Reafirmando* su inquebrantable compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Sudán y de Sudán del Sur,

*Reconociendo* que la situación imperante en Abyei y a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

*Recalcando* la importancia que atribuye a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y la necesidad de que el Secretario General y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como los Estados Miembros, trabajen de consuno a fin de garantizar que la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) esté debidamente dotada de recursos y todos los efectivos de mantenimiento de la paz sobre el terreno cuenten con la voluntad, la capacidad y el equipo necesarios para cumplir su mandato con eficacia y en condiciones de seguridad,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2024 el mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), enunciado en el párrafo 2 de la resolución [1990 \(2011\)](#), decide también, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2024 las tareas de la UNISFA indicadas en el párrafo 3 de la resolución [1990 \(2011\)](#), y decide además que la UNISFA debe seguir cumpliendo ese mandato y esas tareas de conformidad con las resoluciones [2660 \(2022\)](#), [2630 \(2022\)](#) y [2609 \(2021\)](#);

2. *Decide* prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2024 la modificación del mandato de la UNISFA expuesta en la resolución [2024 \(2011\)](#) y en el párrafo 1 de la resolución [2075 \(2012\)](#), que prevé el apoyo de la UNISFA al Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras (MCVVF), y *decide además* que la UNISFA y el Secretario General deben seguir cumpliendo ese mandato y esas tareas de conformidad con las resoluciones [2660 \(2022\)](#), [2630 \(2022\)](#) y [2609 \(2021\)](#);



3. *Mantiene* las dotaciones máximas autorizadas de personal militar y policial que figuran en los párrafos 4 y 5 de la resolución 2609 (2021) y expresa su intención de seguir ocupándose de las recomendaciones formuladas en la carta del Secretario General de 17 de septiembre de 2021 (S/2021/805);

4. *Insta* a los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur a que presten todo su apoyo a la UNISFA para el cumplimiento de su mandato y el despliegue de su personal, entre otras cosas a fin de facilitar el buen funcionamiento de todas las bases de la UNISFA y las bases de operaciones del MCVVF, conforme a su responsabilidad primordial como Estados anfitriones y a los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, y reitera además que la zona de Abyei deberá estar desmilitarizada y que no habrá en ella otras fuerzas que no sean las de la UNISFA y el Cuerpo de Policía de Abyei, a medida que vaya estableciéndose, ni tampoco elementos armados de las comunidades locales, e insta a los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur y a las comunidades locales a que adopten todas las medidas necesarias en este sentido;

5. *Solicita* al Secretario General que le siga comunicando los progresos realizados en el cumplimiento del mandato de la UNISFA, como se dispone en el párrafo 34 de la resolución 2609 (2021), así como los avances sobre las cuestiones indicadas en el párrafo 5 de la resolución 2630 (2022), presentándole informes escritos combinados el 1 de mayo de 2024 y el 15 de octubre de 2024;

6. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---